

1.- ALTAS:

1.1- ALTA O KM.

a.- Para la Inscripción Registral Inicial de un automotor o motovehículo 0 Km, deberá presentarse, en primer lugar, en el Departamento Patentamiento con la siguiente documentación:

- Original y fotocopia del Certificado de Fabricación (vehículo nacional) o del Certificado de Importación (vehículo importado)
- Original y fotocopia de la Factura de Compra
- Formulario "01" completo
- D.N.I., C.I., L.C., L.E. etc.: u otra documentación que acredite la identidad, domicilio y personería, en el caso de personas jurídicas

b.- Con la citada documentación, en el Dpto Patentamiento, deberá completar el Formulario Electrónico 1057 – DDJJ de la Administración Provincial de Impuestos y abonar en la Caja Municipal la Tasa de Actuación Administrativa, conforme establece la Ordenanza Tributaria Municipal.-

c.- Cumplimentada la declaración jurada – Formulario 1057 y abonada la Tasa de Actuación Administrativa, concurrirá al Registro Automotor que le correspondiere (para consultar el registro que corresponda al domicilio que figura en su documento vaya al link https://sistemas.dnrpa.gov.ar/guia_calles/guia_cons_0.php con el original y tres fotocopias del Formulario 1057 y la siguiente documentación:

- Solicitud Tipo "01"
- Factura de compra en original y fotocopia o acto o documento que prueba la compra, donación, etc..
- Certificado de fabricación o de importación.
- Verificación en Solicitud Tipo "12": practicada por planta habilitada, fábricas terminales, o concesionarios oficiales que hubieran comercializado el automotor.
- Documento que acredite el domicilio del adquirente o de la guarda habitual del automotor. (D.N.I., L.C., L.E., contrato social, etc.)
- D.N.I., C.I., L.C., L.E. etc.: Documentación que acredite la identidad y personería si se certifica firma en el registro, con original y una fotocopia.
- Constancia de inscripción en la C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.

d.- Cumplimentado el trámite de Inscripción Inicial ante el Registro Automotor, cuando usted concurra a retirar en el mismo la documentación (Título del Automotor, Cédula Verde, Chapas Patentes, etc.) **ya habrá obtenido automáticamente el Alta Fiscal y en el mismo Registro Automotor se le entregarán los cedulones para el pago del Impuesto a la Patente Automotor del año en curso.-**

Ante cualquier duda, no dude en comunicarse al TE: 03492-427201 – Int 107 ó por e-mail a patentamiento@rafaela.gov.ar

1.2- ALTA INGRESO A LA PROVINCIA

Una vez concluída la transferencia registral de dominio en el registro correspondiente, deberá solicitarse el Alta Fiscal correspondiente en el Departamento Patentamiento, con originales y fotocopias de la siguiente documentación:

- * TITULO DEL VEHICULO.
- * FORMULARIO UNICO PARA TRAMITES DE PATENTAMIENTO DE VEHICULOS (1057)
- * CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA. Y BAJA DE LA PROVINCIA DE ORIGEN.
- * ABONAR TASA ADMINISTRATIVA (*ver punto 8 tasa administrativa*)

2.- BAJAS

Se recuerda que para realizar una baja del vehiculo de la ciudad, el mismo no debera registrar convenios de pagos pendientes de cancelación, ni Apremios Fiscales en curso y debera abonar el total del Impuesto a la Patente Automotor del año en curso.

2.1- BAJA TRANSFERENCIA FUERA DE LA PROVINCIA

2.1.1.- Trámite presentado en un Registro de Rafaela

En virtud que se encuentra en vigencia el CONVENIO ASISTENCIA RECIPROCA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- D.N.R.P.A., la Baja Fiscal se obtiene automáticamente una vez cumplimentado el trámite ante el Registro Automotor.

a.- En primer término deberá concurrir al Dpto Patentamiento, donde completará el Formulario Electrónico 1057 – DDJJ de la Administración Provincial de Impuestos y abonar en la Caja Municipal la Tasa de Actuación Administrativa, conforme establece la Ordenanza Tributaria Municipal.-

b.- Cumplimentada la declaración jurada – Formulario 1057 y abonada la Tasa de Actuación Administrativa, concurrirá al Registro Automotor que le correspondiere con el original y tres fotocopias del Formulario 1057 y la siguiente documentación:

- Solicitud Tipo "08".
- Verificación en Solicitud Tipo "12". (obligatoria para automotores inscriptos inicialmente a partir del 01/01/85)

- Título del Automotor.
- Cédula de identificación.
- D.N.I., L.C., L.E. etc.: original y una fotocopia.
- Impuesto de Emergencia-Fondo Nacional de Incentivo Docente. Ley 25053. año fiscal 1999: si correspondiere, constancia de pago, certificado de percepción.
- Formulario 381 A.F.I.P.: declaración jurada de bienes registrales
- En caso de existir prenda, constancia de haber comunicado la transferencia al acreedor prendario.
- En caso de encontrarse inscripto contrato de leasing, constancia de que el tomador del leasing está en conocimiento de la venta, mediante presentación de la copia del telegrama o carta documento emitida por el correo.
- Constancia de inscripción en la C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.

2.1.2.- Trámite presentado en el Registro Automotor que corresponde al comprador (de otra provincia)

Una vez concluída la transferencia registral de dominio en el registro correspondiente, deberá solicitarse la Baja Fiscal en el Departamento Patentamiento, con originales y fotocopias de la siguiente documentación:

- TITULO DEL VEHICULO TRANSFERIDO AL NUEVO TITULAR
- Completará el Formulario Electrónico 1057 – DDJJ de la Administración Provincial de Impuestos y abonar en la Caja Municipal la Tasa de Actuación Administrativa, conforme establece la Ordenanza Tributaria Municipal.-
- Cumplimentado ello, se otorgará el Certificado de Libre Deuda y la Baja Fiscal

2.2.- BAJA DESTRUCCION TOTAL

Si el trámite es realizado desde un Registro local, no se deberá solicitar la Baja Fiscal en el Departamento Patentamiento, en virtud que se encuentra en vigencia el CONVENIO ASISTENCIA RECIPROCA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- D.N.R.P.A. De lo Contrario; una vez concluída la transferencia registral de dominio en el registro correspondiente, deberá solicitarse la Baja Fiscal en el Departamento Patentamiento, con originales y

fotocopias de la siguiente documentación:

- FORMULARIO UNICO PARA TRAMITES DE PATENTAMIENTO DE VEHICULOS (1057);
- FORMULARIO TIPO "04"

2.3.- DENUNCIA / BAJA POR ROBO

Ante un hecho delictivo (robo o hurto) que provoque la indisponibilidad legal y material del vehículo, el titular deberá denunciar ante el Registro Automotor correspondiente tal situación, con la documentación requerida por tal organismo. En virtud del CONVENIO ASISTENCIA RECIPROCA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- D.N.R.P.A., el Registro Seccional comunicará al Dpto Patentamiento tal novedad, procediendo éste a la suspensión del pago del Impuesto a la Patente Automotor a partir de la fecha de denuncia policial y por el término de 3 años; transcurrido ese plazo y no habiendo recuperado la unidad, el contribuyente deberá presentarse ante el Dpto. Patentamiento para solicitar la Baja Fiscal por Robo, no abonando los gravámenes suspendidos; por el contrario, si en el transcurso de los citados 3 años de suspensión, el titular recuperara la unidad, abonará los tributos suspendidos, sin accesorios ni intereses desde la fecha del recupero.-

2.4.- TRANSFERENCIA DENTRO DE LA PROVINCIA CON CAMBIO DE RADICACION.

2.4.1.- Trámite presentado en un Registro de Rafaela

En virtud que se encuentra en vigencia el CONVENIO ASISTENCIA RECIPROCA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- D.N.R.P.A., la Baja Fiscal se obtiene automáticamente una vez cumplimentado el trámite ante el Registro Automotor.

a.- En primer término deberá concurrir al Dpto Patentamiento, donde completará el Formulario Electrónico 1057 – DDJJ de la Administración Provincial de Impuestos y abonar en la Caja Municipal la Tasa de Actuación Administrativa, conforme establece la Ordenanza Tributaria Municipal.-

b.- Cumplimentada la declaración jurada – Formulario 1057 y abonada la Tasa de Actuación Administrativa, concurrirá al Registro Automotor que le correspondiere con el

original y tres fotocopias del Formulario 1057 y la siguiente documentación:

- Solicitud Tipo "08".
- Verificación en Solicitud Tipo "12". (obligatoria para automotores inscriptos inicialmente a partir del 01/01/85)
- Título del Automotor.
- Cédula de identificación.
- D.N.I., L.C., L.E. etc.: original y una fotocopia.
- Impuesto de Emergencia-Fondo Nacional de Incentivo Docente. Ley 25053. año fiscal 1999: si correspondiere, constancia de pago, certificado de percepción.
- Formulario 381 A.F.I.P.: declaración jurada de bienes registrales
- En caso de existir prenda, constancia de haber comunicado la transferencia al acreedor prendario.
- En caso de encontrarse inscripto contrato de leasing, constancia de que el tomador del leasing está en conocimiento de la venta, mediante presentación de la copia del telegrama o carta documento emitida por el correo.
- Constancia de inscripción en la C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.

2.4.2.- Trámite presentado en el Registro Automotor que corresponde al comprador (de otra localidad de la provincia)

Una vez concluída la transferencia registral de dominio en el registro correspondiente, deberá solicitarse la Baja Fiscal en el Departamento Patentamiento, con originales y fotocopias de la siguiente documentación:

- TITULO DEL VEHICULO TRANSFERIDO AL NUEVO TITULAR
- Completará el Formulario Electrónico 1057 – DDJJ de la Administración Provincial de Impuestos y abonar en la Caja Municipal la Tasa de Actuación Administrativa, conforme establece la Ordenanza Tributaria Municipal.-
- Cumplimentado ello, se otorgará el Certificado de Libre Deuda y la Baja Fiscal

2.5.- CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE PROVINCIA.

Si el trámite es realizado desde un Registro local, no se deberá solicitar la Baja Cambio de Domicilio dentro de la Provincia en el Departamento Patentamiento, en virtud que se encuentra en vigencia el CONVENIO ASISTENCIA RECIPROCA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- D.N.R.P.A. RAFAELA. De lo Contrario, una vez concluída la transferencia registral de dominio en el registro correspondiente, deberá solicitarse la Baja Fiscal en el Departamento Patentamiento, con originales y fotocopias de la siguiente documentación:

* * TITULO DEL VEHICULO.

* FORMULARIO UNICO PARA TRAMITES DE PATENTAMIENTO DE VEHICULOS (1057);

* ABONAR TASA ADMINISTRATIVA (*ver punto 8 tasa administrativa*)

3.- MODIFICACIONES

3.1- MODIFICACION CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA CIUDAD

Deberá solicitarse el Cambio de Domicilio correspondiente, en el Departamento Patentamiento, con originales y fotocopias de la siguiente documentación:

* DOCUMENTO DE IDENTIDAD; (DNI, LE, LC).

* UN IPUESTO O SERVICIO QUE VERIFIQUE EL NUEVO DOMICILIO.

3.2- MODIFICACION O DE DATOS ERRONEOS.

Deberá solicitarse la modificación o corrección de datos erróneos correspondiente, en el Departamento Patentamiento, con originales y fotocopias de la siguiente documentación:

* DOCUMENTO DE IDENTIDAD; (DNI, LE, LC).

• TITULO DEL VEHICULO.

3.2.1.- TRANSFERENCIA DENTRO DE LA PROVINCIA (el vehículo queda en la ciudad)

En virtud que se encuentra en vigencia el CONVENIO ASISTENCIA RECIPROCA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- D.N.R.P.A. El Certificado de Libre Deuda se obtiene

automáticamente una vez cumplimentado el trámite ante el Registro Automotor.

a.- En primer término deberá concurrir al Dpto Patentamiento, donde completará el Formulario Electrónico 1057 – DDJJ de la Administración Provincial de Impuestos y abonar en la Caja Municipal la Tasa de Actuación Administrativa, conforme establece la Ordenanza Tributaria Municipal.-

b.- Cumplimentada la declaración jurada – Formulario 1057 y abonada la Tasa de Actuación Administrativa, concurrirá al Registro Automotor que le correspondiere con el original y tres fotocopias del Formulario 1057 y la siguiente documentación:

- Solicitud Tipo "08".
- Verificación en Solicitud Tipo "12". (obligatoria para automotores inscriptos inicialmente a partir del 01/01/85)
- Título del Automotor.
- Cédula de identificación.
- D.N.I., L.C., L.E. etc.: original y una fotocopia.
- Impuesto de Emergencia-Fondo Nacional de Incentivo Docente. Ley 25053. año fiscal 1999: si correspondiere, constancia de pago, certificado de percepción.
- Formulario 381 A.F.I.P.: declaración jurada de bienes registrales
- En caso de existir prenda, constancia de haber comunicado la transferencia al acreedor prendario.
- En caso de encontrarse inscripto contrato de leasing, constancia de que el tomador del leasing está en conocimiento de la venta, mediante presentación de la copia del telegrama o carta documento emitida por el correo.
- Constancia de inscripción en la C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.

c.- Concluido el trámite ante el Registro Automotor, el mismo le entregará la documentación registral (Título Automotor, Cédula Verde, etc) y el Formulario 1057 intervenido por Municipalidad y el Certificado de Libre Deuda de Patente Automotor.-

4.- LIQUIDACIONES DE DEUDA.

Deberá solicitarse la liquidacion de deuda en el Departamento Patentamiento, con la CEDULA DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO (**CEDULA VERDE**).

Se entregaran unicamente liquidaciones correspondientes a vehiculos radicados en nuestra ciudad, o comunas que esten adheridas al CONVENIO MUNICIPALIDAD

COMUNAS. (Ver punto 7).

No se liquidarán patentes con **dominio antiguo** (del tipo S-543124); y aquellos sobre los que existan **denuncia de venta** o **juicio por apremio fiscal**.

Debe tenerse en cuenta que los cedulones de pago correspondientes a las cuotas del año en curso no necesitan ser actualizados después de su vencimiento en ventanilla, ya que las cajas recaudadoras habilitadas para el cobro calculan automáticamente el recargo correspondiente.-

5.- CEDULONES DE PAGO AÑO FISCAL ACTUAL

Los cedulones de pago se envían al domicilio del titular del vehículo en la primera semana de Febrero del año en curso.

En caso que no sean recibidos en ese periodo podrá efectuar la liquidación de los mismos por internet. (<http://www.santa-fe.gov.ar/api/barras/pidopa7s.php>)

6.- CONVENIOS DE PAGO

6.1.- FORMALIZACION.

Para celebrar un convenio de pago deberá presentarse en el Departamento Patentamiento con la CEDULA DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO (**CEDULA VERDE**) y **DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI, LE, LC)**.

Requerimientos a Cubrir:

- * El vehículo deberá tener la radicación fiscal en Rafaela o en Comunas adheridas al Convenio vigente entre Municipalidad y Comunas (**Ver punto 7**).
- * Deberá encontrarse al día con las cuotas en curso del corriente año.
- * Realizara una entrega en concepto de Anticipo de convenio de un 10% de la deuda.
- * Conjunto al anticipo llevara un sellado de \$ 7.50.
- * El saldo puede ser abonado hasta en 24 cuotas, con un interés mensual fijo del 0,5%.

6.2- RELIQUIDACION DE DEUDA DE CONVENIO DE PAGO

Deberá solicitarse la liquidación de deuda en el Departamento Patentamiento, con la CEDULA DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO (**tarjeta verde**); o bien con el CEDULON VENCIDO para su actualización.

7.- **CONVENIOS MUNICIPALIDAD - COMUNAS.**

El convenio de Complementación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Rafaela y 37 Comunas de los departamentos Castellanos, San Cristóbal y Las Colonias comprende todos los tramites que deban ser procesados en el S.P.I (Sistema Provincial Informatica); siempre previa autorización de la Comuna Correspondiente.

7.1- **COMUNAS ADERIDAS AL CONVENIO.**

[Ver archivo](#)

8.- **TASA DE ACTUACION ADMINISTRATIVA**

Por cada alta 0 Km, alta fiscal, transferencia, baja fiscal se abonará una Tasa de Actuación Administrativa, conforme a lo establecido en el art. 81° de la Ordenanza tributaria vigente, teniendo presente que 1 UCM = \$ 1,00:

AUTOMOTORES (autos, utilitarios pesados y de menor porte, etc.)

· Vehículos cuyo valor no supere los \$ 20.000	20 UCM
· Vehículos de más de \$ 20.000 y hasta \$ 50.000	50 UCM
· Vehículos de más de \$ 50.000 y hasta \$ 80.000	80 UCM
· Vehículos de más de \$ 80.000 y hasta \$ 100.000	100 UCM
· Vehículos de más de \$ 100.000	150 UCM

MOTOVEHÍCULOS (motocicletas y ciclomotores)

· Motovehículos cuyo valor no supere los \$ 10.000	10 UCM
· Motovehículos de mas de \$ 10.000 y hasta \$ 20.000	15 UCM
· Cuando el valor del motovehículo supere los \$ 20.000 será de aplicación la tabla de automotores en el rango que le corresponda	

Ante cualquier duda concorra al Departamento Patentamiento, en el subsuelo del Edificio Municipal, en el horario de 7.15 a 12.30 o al TE: 427207, Int 107 o por e-mail

a patentamiento@rafaela.gov.ar

9.- EXENCIONES

9.1- Por minorado físico

9.2.- Por productor agropecuario

9.3.- Por promoción industrial

Ante cualquier duda concurra al Departamento Patentamiento, en el subsuelo del Edificio Municipal, en el horario de 7.15 a 12.30 o al TE: 427207, Int 107 o por e-mail a patentamiento@rafaela.gov.ar